



Ayuntamiento de Bargas

Solicitud de
**Bonificación IBI 2021
para empresas y autónomos
afectados por la crisis del COVID-19**

Solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL Y POBLACIÓN	
E-MAIL, TELÉFONO Y/O FAX	

Representante

NOMBRE Y APELLIDOS Ó RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL Y POBLACIÓN	
E-MAIL, TELÉFONO Y/O FAX	

Supuesto al que se acoge y documentación a aportar (MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE A SU SITUACION):

Referencia Catastral del bien inmueble: _____

a) Empresas con "ERTES" durante el ejercicio 2020:
Copia de resolución de autoridad competente aprobando el expediente de regulación temporal de empleo.

b) Empresas con cese de actividad total o parcial de actividad y merma de ingresos superior al 30%:
Marcar la casilla correspondiente en el recuadro de abajo "DECLARACIÓN RESPONSABLE".

DECLARACION RESPONSABLE

Yo, _____, con D.N.I. _____, en representación de _____, declaro bajo mi responsabilidad que la actividad desarrollada en el bien inmueble para la que solicito la bonificación se venía ejerciendo con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

Igualmente declaro que los ingresos de la actividad desarrollada han sufrido una merma del 30% durante el ejercicio 2020 en comparación a los obtenidos en el ejercicio 2019. (Solo en caso de encontrarse en el supuesto b) del apartado anterior marque esta casilla).

*Con la firma de esta declaración autorizo a los servicios tributarios del Ayuntamiento de Bargas para que verifique esta información recabando la documentación necesaria de otras administraciones públicas y me comprometo a aportar la documentación necesaria que acredite mi derecho. En caso de constatarse por la corporación municipal a través de dichos documentos que no había lugar a esta bonificación, me declaro conocedor de las posibles sanciones tributarias que de conformidad con la normativa vigente me puedan imponer.

Solicita

Que previo a los trámites pertinentes, se sirva a reconocer la bonificación contemplada en el art. 4.6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En Bargas, a ___ de _____ de 2020.

Firma del solicitante o representante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas

Espacio reservado para la administración	
Nº Expediente:	_____
Nº Registro:	_____
Fecha Registro:	_____
Porcentaje Bonificación:	_____

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

☑ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 78.2 quater del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 4.6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Bargas.

REGULACIÓN

Artículo 4. Bonificaciones

[...]

6.- Interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales: BONIFICACIÓN A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS COVID-19

Con efectos para el ejercicio 2021 y con exclusividad para el mismo, los inmuebles destinados a los usos Ocio y Hostelería, Comercial e Industrial son susceptibles de disfrutar de una bonificación del 40% sobre la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal. Corresponde tal declaración al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto de la mayoría simple de sus miembros.

En todo caso, a los efectos anteriores, se declararán como de especial interés o utilidad municipal aquellas actividades económicas desarrolladas en estos inmuebles, cuando dichas actividades se hayan acogido a un expediente de regulación temporal de empleo durante el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis del Covid-19 o hayan cesado de manera total o parcial durante el mismo y dicho cese haya causado una disminución de un 30% de los ingresos con respecto al ejercicio 2019.

A) Requisitos:

- a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo.
- b) Que el uso catastral del inmueble se corresponda a Ocio, Hostelería, Comercial o Industrial.

B) Medios de acreditación:

- a) Para acreditar que la actividad se ha venido ejerciendo con anterioridad al 15 de marzo de 2020 a la solicitud se acompañará declaración responsable que refleje dicha circunstancia.
- b) La acreditación de aquellas actividades que se hayan acogido a un expediente de regulación temporal de empleo se hará con la resolución de la autoridad competente que haya autorizado dicha situación.
- c) La disminución de actividad será acreditada con declaración responsable del sujeto pasivo en la que se acredite una disminución de ingresos por encima del 30% con respecto al ejercicio 2019 en la actividad económica desarrollada en dicho inmueble. Lo declarado en dicho documento podrá ser verificado por los servicios tributarios del Ayuntamiento de Bargas recabando de otras administraciones públicas o solicitando a todos aquellos que se acojan a esta bonificación los documentos necesarios a tal fin durante el ejercicio 2021. En caso de no constatare dicha disminución de ingresos se abrirán contra los declarantes expedientes sancionadores de conformidad con la normativa tributaria vigente.

C) Procedimiento:

Se trata de una bonificación rogada, por lo que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto tras la publicación de la aprobación definitiva de esta modificación y antes del 31 de diciembre de 2020.

Reunidas todas las solicitudes registradas durante este plazo las mismas serán llevadas al Pleno para que, aquellas que reúnan los requisitos establecidos en este artículo, sean declaradas como de especial interés o utilidad municipal por la mayoría simple de sus miembros.

Cumplido este trámite serán remitidas aquellas solicitudes que hayan obtenido tal declaración al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo para que prosiga la tramitación tributaria de dicho expediente y proceda a la concesión definitiva de esta bonificación."

INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN

Presentación electrónica:

- a) Sede electrónica: bargas.sedipualba.es
- b) Registro electrónico común: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Información en Servicios tributarios:

Teléfono: 925 25 49 32 42 (Extensión 250)

Correos: tesoreria@bargas.es

Oficinas municipales:

Plaza de la Constitución s/n

45593 Bargas (Toledo)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas